INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 0001-2023
CAPITULO I

GENERALIDADES

El Departamento Archipiélago invita a todas las personas naturales o jurídicas, consorcios y uniones temporales, que no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Departamento, a presentar oferta para suscribir con el ente territorial, contrato cuyo objeto es el indicado en el numeral primero del presente aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, y se permite invitar públicamente a través del Portal Único de contratación www.contratos.gov.co y su página web www.sanandres.gov.co a participar del proceso de invitación pública por Mínima Cuantía **No. 0001-2023,** y convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, para que realicen control social al presente proceso de contratación teniendo en cuenta las siguientes condiciones.

1. OBJETO DE CONVOCATORIA

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE LA LIBERTAD PREVENTIVAMENTE EN LAS CARCELETAS DE LA FISCALIA SECCIONAL, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA FICHA TÉCNICA.

1.1. FICHA TECNICA

ÍTEM	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA
LUNES	2 huevos perico, 1 pan, una taza de chocolate o café con leche de 200 ml.	Sopa de verduras, porción de arroz, patacones	Porción de arroz, carne a la plancha, papa cocida, avena
MARTES	Hígado sudado, yuca cocida, café en leche o chocolate	Porción de arroz, pollo frito, guiso de arvejas, refresco	Porción de arroz, papa a la francesa, carne molida, refresco
MIÉRCOLES	Bollo de harina, porción de queso, café en leche o chocolate	Porción de arroz, ensalada, lomo sofrito, limonada	Porción de arroz, ensalada de papa, pollo sudado, jugo de tomate
JUEVES	Plátano cocido, huevo revuelto, chocolate o café con leche	Sopa de verduras, porción de arroz, carne guisada, jugo de mango	Porción de arroz, jamoneta, papa cocida, avena
VIERNES	Patacones, huevos fritos, café en leche o chocolate	Porción de arroz, mondongo guisado, ensalada, refresco	Porción de arroz, chorizo ahumado, jugo de tomate
SABADO	Huevos revueltos, pan, chocolate o café con leche	Porción de pastas con carne, porción de arroz, papas a la francesa, refresco	Porción de arroz, pechuga gratinada, tajadas, jugo de maracuyá
DOMINGO	Arepa, porción de queso, chocolate o café con leche	Porción de arroz, carne a la plancha, yuca frita, limonada	Porción de arroz, papa cocida, pollo frito

Nota: Se debe tener en cuenta que el número en cantidad de alimentos a ser suministrados diariamente puede presentar variaciones, ya que su diferenciación corresponde al incremento y/o disminución de PPL recluidos en las carceletas de la fiscalía, situación que pende del comportamiento delictivo en el territorio insular y de las medidas adoptadas por los jueces competentes para el conocimiento de estos temas, quienes ordenan medidas preventivas privativas de la libertad según corresponda.

1.2. CONDICIONES MINIMAS PARA TRANSPORTE DE LOS ALIMENTOS

El prestador del servicio debo suministrar la alimentación en los horarios previamente establecidos y en las instalaciones de la carceleta de la fiscalía para lo cual debe garantizar el trasporte adecuado.

1.3. ALCANCES DEL OBJETO

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir Lo siguiente:

1.4. ANALISIS DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso de "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE LA LIBERTAD PREVENTIVAMENTE EN LAS CARCELETAS DE LA FISCÀLIA SECCIONAL, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA FICHA TÉCNICA." se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en esta invitación, por lo cual, empleará todos sus recursos humanos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual.

1.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá:

- Cumplir con el objeto del contrato que es CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE LA LIBERTAD PREVENTIVAMENTE EN LAS CARCELETAS DE LA FISCALIA SECCIONAL, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA FICHA TÉCNICA., en las condiciones y plazo establecido en las reglas de participación del proceso de selección.
- Garantizar que el servicio cumpla con las especificaciones, requisitos y calidades pactadas en la presente Invitación Pública.
- Mantener comunicación con la entidad a través del supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
- Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y la presente invitación.
- Atender oportunamente cuando se haga reclamo y/o devoluciones por mala calidad en los alimentos a ser suministrados.
- Asumir los costos correspondientes al traslado de los alimentos hasta el sitio de entrega especificado por la entidad.
- En caso de que se detecten alimentos o bebidas en mal estado, deberán reemplazarse sin costo alguno.

- Atender todas las recomendaciones de procesos que oportunamente indique el supervisor del contrato.

- Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

1.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Para el estimativo económico del valor del contrato a ejecutar, la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de la Secretaría de Seguridad y convivencia ciudadana, solicitó tres (03) cotizaciones, las cuales sirvieron como promedio base para la elaboración del respectivo Presupuesto Oficial, que se tomará del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal 2023, con cargo a la identificación presupuestal: Rubro **03-2.3.45.3.1-201** Concepto: **FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD PENITENCIARIA Y CARCELARIA Y AL TRATAMIENTO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE SAN ANDRES ISLAS**

Lo anterior, teniendo en cuenta que, debido a la separación geográfica del Departamento Archipiélago, los costos pueden variar considerablemente por el valor del transporte de los insumos, y demás características sui generis del territorio insular.

Según certificado de disponibilidad No. **3717 del 25 de ABRIL de 2023 Y 4347 DEL 26 de Mayo de 2023,** Por un valor total de **($74.000.000),** expedido por el Profesional Especializado Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento.

Los siguientes factores que inciden en el precio se denominarán Costos indirectos: está conformado por los descuentos nacionales y departamentales como:

Retención en la Fuente Servicios: 4 % del Valor del Contrato.
Estampilla Pro cultura (Dec. 043/07 – Ordenanza 020/06): 2% del valor del Contrato.
Estampilla Adulto Mayor (Ordenanza 024/14): 0,5% del valor del Contrato.

El oferente debe tener en cuenta al momento de determinar el precio de su oferta, que por disposición del Artículo 22 de la Ley 47 de 1993 y para cualquier efecto Jurídico, el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está exento de pagar impuesto al valor agregado IVA.

El contratista asumirá todos los impuestos, contribuciones especiales y derechos con que sea gravado por el Gobierno Nacional y Departamental, los cuales deberán ser analizados e incluidos en la propuesta.

NOTA: Los precios ofrecidos de los productos y servicios ofertados no tendrán reajuste alguno durante la vigencia del contrato, razón por la cual el proponente deberá prever cualquier incremento en sus costos que se pueda presentar durante la ejecución del contrato en esta vigencia.

ES DE RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES CONSULTAR Y ASUMIR LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES DE LEY.

1.6. DOCUMENTOS JURÍDICOS MÍNIMOS HABILITANTES

- Carta de presentación de la propuesta – ANEXO No.1.- La no presentación o la presentación sin firma dará lugar al rechazo de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, quien suscriba la carta deberá ser el representante legal o

quien haga sus veces de acuerdo con las facultades otorgadas por el certificado de existencia y representación.

- Las personas naturales deberán presentar declaración en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

- Por su lado, las personas jurídicas presentarán declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

- Las personas jurídicas deberán allegar fotocopia de la cédula del representante legal y adjuntar el original del Certificado de Existencia y Representación Legal, y Certificado de matrícula Mercantil de la persona jurídica expedidos por la Cámara de Comercio respectiva. El certificado deberá contener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas, y deberá estar vigente a la fecha del cierre. El objeto o actividad social de la persona jurídica proponente deberá tener relación con la actividad a contratar. La no presentación del documento dará lugar al rechazo de la propuesta.

- Copia del RUT.

- Copia del Certificado Judicial vigente de la persona natural o del representante legal en caso de tratarse de persona jurídica, expedido por la Policía Nacional.

- Certificado de Responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y/o jurídica y del Representante legal.

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

- Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional. vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal.

- Copia de la tarjeta militar. (Tener definida situación militar del representante legal si es Menor de 50 años).

Los documentos deben fecha de expedición menor a 30 días.

Los proponentes deberán encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o impuesto para la equidad: lo cual deberá constar a través de la presentación de la planilla de pago correspondiente y en declaración juramentada suscrita por el mismo oferente en caso de persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal si se trata de persona jurídica. Para efecto, deberán tener en cuenta:

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS. Declaración juramentada de la cantidad de empleados que devenguen más de 10 SMMLV, indicando si está o no obligado al pago de parafiscales; en caso de estar obligado al pago de dichos aportes, el proponente deberá allegar constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras donde conste que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO siguen obligadas en todo al pago de aportes parafiscales, por esto, deberán presentar siempre además de la declaración juramentada según la cual se encuentra a paz y salvo con estos pagos, la constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras que soporte lo afirmado por el proponente.

EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES cada uno de sus miembros individualmente considerados deberá obrar según su naturaleza, acorde a los incisos anteriores.

NOTA: La Gobernación del Departamento Archipiélago, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes, no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Departamento verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de Salud y Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

1.6.1. CONDICIONES TECNICAS

Ver Numeral 1.1.

1.7. CRONOGRAMA PLIEGO ELECTRONICO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR/RESPONSABLE
Publicación del Estudio Previo e Invitación Publica y documentos del proceso de contratación	30 Agosto 2023.	Se realiza en la plataforma digital de secop II
Plazo para la recepción de observaciones a la invitación y a los documentos del proceso de contratación	31 de Agosto de 2023.	Se realiza en la plataforma digital de secop II
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitra la convocatoria a Mipyme.	31 de Agosto de 2023	Se realiza en la plataforma digital de secop II
Respuesta a laqs observaciones a la invitación	31 de Agosto de 2023.	Se realiza en la plataforma digital de secop II
Publicacion del aviso informando si el proceso se limito a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado.	30 de Agosto de 2023.	Se realiza en la plataforma digital de secop II
Plazo máximo para expedir adendas.	Desde 30 – hasta el 31 de Agosto de 2023.	Se realiza en la plataforma digital de secop II
Fecha de cierre (fecha limite para la presentación de las ofertas)	31 de Agosto de 2023.	Se realiza en la plataforma digital de secop II
Apertura de ofertas	31 de Agosto de 2023.	Se realiza en la plataforma digital de secop II
Evaluación de las ofertas	31 de Agosto de 2023.	Se realiza en la plataforma digital de secop II
Publicación del informe de evaluación	2 de Septiembre 2023	Secretaría de Hacienda Grupo de Presupuesto

		Avenida Francisco Newball, Edificio Coral Palace, 1er piso.
Traslado para observaciones al informe de evaluación.	3 de Septiembre 2023.	No aplica
Respuesta a Observaciones e informes final de evaluación (en caso que se presenten)	4 de Septiembre 2023	Se realiza en la plataforma digital de secop II
Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento.	Dentro de los 3 días siguientes	Se realiza en la plataforma digital de secop II
Expedición del registro presupuestal Pago del Contrato	Al día hábil siguiente a la comunicación de la aceptación de la propuesta.	Secretaria de Hacienda Grupo de Presupuesto. Avenida Francisco Newball, Edificio Coral Palace, 1er piso.
Plazo para la constitución de las garantías por parte de contratista	Al día hábil siguiente a la comunicación de la aceptación de la propuesta.	No Aplica
Perfeccionamiento del contrato (aprobación de pólizas)	El día de la presentación de la garantía en la debida forma.	Secretaria de seguridad y convivencia ciudadana, av. Francisco Newball, Edificio Coral Palace 1er Piso.
Ejecución del contrato.	El plazo de ejecución será de 04 días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.	Secretaria de seguridad y convivencia ciudadana, av. Francisco Newball, Edificio Coral Palace 1er Piso.

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de sesenta (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este; o hasta agotar el valor de la presente mínima.

1.9. CONDICIONES DE PAGO

LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, contra entrega de las facturas presentadas por el suministro de alimentos efectivamente entregados, de acuerdo con el objeto del contrato.

Los pagos a que se alude en este numeral están sujetos a la expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del secretario de Seguridad y convivencia ciudadana, y al agotamiento de las diligencias administrativas legales y reglamentarias que regulan el proceso presupuestal.

El pago se efectuará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, visto bueno del director o secretario del área quien solicita el suministro y recibe el servicio, la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

a) la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones durante el periodo respectivo expedida por el supervisor del contrato, en la que se señale igualmente el valor a pagar por el servicio recibido a satisfacción.
b) La(s) factura(s) respectiva(s) soportada(s) con los recibos originales de autorización suministro de alimentos
c) Deberá aportar las planillas correspondientes, donde se evidencien todos los pagos realizados a sus empleados.

1.10. FUNDAMENTOS LEGALES

La modalidad de contratación corresponde a la contratación de mínima cuantía, prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 del 2011, y demás normas concordantes. Toda vez que el presupuesto oficial del presente proceso no supera los $74.000.000 el cual equivale al 10% de la menor cuantía que está por la suma de $7.400.000

1.11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DESIERTA:

a. Causales de rechazo. Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en las leyes y normas que regulan la contratación estatal y dentro de la presente convocatoria, el Departamento rechazará cualquier propuesta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales:

- Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso o es radicada en dependencias distintas a la indicada en el presente pliego o haya sido enviada por cualquier otro medio no autorizado.
- Cuando la propuesta se haya sometido a cualquier condición distinta de las establecidas en el pliego de condiciones o términos de referencia.
- Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial establecido.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución Nacional o la ley.
- Cuando existan dos o más ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres distintos.
- Cuando verificada la información suministrada por el proponente no esté conforme con la realidad.
- Cuando el oferente dentro del término señalado de la presente invitación publica, o cuando le es solicitado por la Entidad no subsane los documentos requeridos oportunamente.
- Cuando no presenten, no diligencien u omitan un ítem en la oferta Técnica y económica. Anexo 3.
- Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones.
- Cuando el objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural proponente no tiene relación con la actividad a contratar.

- Cuando la persona jurídica o la persona natural proponente no tiene local comercial, con atención al público, en la Isla de San Andrés.

NOTA: La entidad se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

b. Declaratoria de desierto del Proceso

Antes de la selección del contratista, además de las causales expresamente contempladas en la ley de contratación estatal y dentro de la presente invitación, el Departamento declarará desierto el presente proceso de contratación por cualquiera de las siguientes causales:

a. No se presente oferta alguna.
b. Ninguna de las propuestas se ajusta a los requisitos exigidos en la presente invitación.
c. Se hubiere omitido dentro del proceso de selección alguno de los requisitos exigidos por la ley.
d. Se hubiere violado la reserva de las mismas de manera ostensible y antes del cierre del proceso de selección.

La entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiera proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta deberá presentarse en mediante la plataforma digital de Colombia compra eficiente del SECOP II.

CAPITULO II

2. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y REGLA DE ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se deberá verificar los requisitos mínimos habilitantes al oferente con el menor precio. En caso de que, éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o no subsane en la oportunidad señalada, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad. De no lograrse lo anterior, se declara desierto el proceso.

2.1. CRITERIO DE DESEMPATE:

En caso de presentarse empate en el menor precio la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega a las mismas. (Numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015).

2.2. La Secretaria de Seguridad y convivencia ciudadana, resolverá las observaciones que se hagan en forma respetuosa al informe de evaluación, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados exclusivamente al informe de

evaluación. Así mismo la entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

2.3. ADJUDICACIÓN COMO UNICO OFERENTE:

La entidad podrá aceptar la oferta y celebrar el correspondiente contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfechos los requerimientos contenidos en la invitación (artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 del 2015).

2.4. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adjudicará o declarará desierta este proceso de contratación en la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente invitación. El oferente adjudicatario quedará informado mediante comunicación motivada, el cual será publicado en la página Web de la entidad: www.sanandres.gov.co y SECOP II.

Nota: Cuando no se presente propuesta alguna o cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación, se dejará constancia y se procederá a invitar nuevamente.

CAPITULO III

3.1. GARANTÍAS.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal será libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. En el presente caso, dada la naturaleza misma del objeto, la entidad requerirá para el presente proceso la constitución de Garantía Única de cumplimiento que ampara el siguiente riesgo:

- **Cumplimiento del contrato:** pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y Cuatro (04) meses más.

- **De Buena Calidad del Servicio**: La garantía de Buena Calidad del servicio, debe ser equivalente 50% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más.

3.2 JURAMENTO Y CESIÓN

Por el solo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades en el derecho vigente, en especial en los artículos 8,9 y 10 de la ley 80 de 1993. El contratista no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1993.

3.3 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011.

3.3.1. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que, en virtud de este contrato contra el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

3.3.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma,equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

3.4 CADUCIDAD. El Departamento podrá declarar la caducidad administrativa del contrato de prestación de servicios por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante Resolución debidamente motivada, dispondrá de liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

3.5 INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

3.6 PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La Comunicación se publicará en la página web de la Entidad y el SECOP II y el proponente favorecido contará con un (1) día hábil a la publicación para para legalizar la respectiva Comunicación de Aceptación de la Propuesta y las pólizas respectivas.

Si el adjudicatario no legaliza la respectiva Comunicación de Aceptación dentro del término establecido, quedará en favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, proceder de conformidad con la ley.

3.7 SUPERVISIÓN. El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través de la Secretaria de Seguridad y convivencia ciudadana; funciones que se harán de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; y/o su delegado, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico (cuando aplique), administrativo (cuando aplique), financiero (cuando aplique), contable (cuando aplique), y jurídico (cuando aplique), sobre el objeto del contrato.

3.8 DOMICILIO. Para todos los efectos, como domicilio para la ejecución del contrato será en la Isla de San Andrés.

MARIA DE LOS ANGELES WILLIAMS MCLAUGHLIN
Secretaria de Seguridad y convivencia ciudadana.

ANEXOS:
ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN
ANEXO 2: CERTIFICADO DE EXPERIENCIA
ANEXO 3: OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA